



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 046-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 07 de febrero de 2025, a las 17h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 031-05-02-2025-SG, certificada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de febrero de 2025, mediante la cual, se realizó el sorteo electrónico, entre otras, de la causa Nro. 046-2025-TCE, a la que para constancia de lo actuado se anexa el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 31 de enero de 2025, a las 15h42:

“(...) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en tres (03) fojas, suscrito por el ingeniero Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneira; y, en calidad de anexos seis (06) fojas (...)” (fs. 10).

- 1.2 Una vez analizado el escrito (fs. 7-9) se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia, propuesta por el señor Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra, por el cometimiento de una presunta infracción electoral, por usar o autorizar el uso de bienes o recursos públicos con fines electorales, tipificada en el artículo 279, numeral 5, del Código de la Democracia.
- 1.3 Conforme al acta de sorteo Nro. 031-05-02-2025-SG, de 05 de febrero de 2025, y a la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa Nro. 046-2025-TCE le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 10-12).



1.4 El expediente de la causa ingresó a este despacho el 05 de febrero de 2025, a las 14h07, compuesto en un (01) cuerpo, en trece (13) fojas (fs. 14).

Con estos antecedentes y en mi calidad de juez sustanciador **avoco conocimiento**, y previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

1.1. Cumpla **de forma íntegra** con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

2. *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, anexar el nombramiento en original o copia certificada*

En tal virtud, el denunciante deberá aclarar y acreditar la calidad en la que dice comparecer dentro de la presente causa y considerar lo que establece el numeral 2 del artículo 13 y artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; debidamente anexando los documentos pertinentes otorgados por el órgano competente, tomando en consideración que las copias simples no hacen prueba.

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución **y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho;***

Por tanto, deberá señalar con precisión la fecha, hora, y lugar donde se han desarrollado los hechos referidos en su escrito; y, a quién o a quiénes se atribuye los mismos; ello porque hace referencia a varias personas y a la vez al medio de comunicación "AllyTv".

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, **con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho** y los preceptos legales vulnerados.*



Al efecto, deberá especificar de forma **clara y precisa** los agravios causados por el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.

5. *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos (...)*

Al amparo de lo previsto en los artículos 138, 139, 140, 141 y 143 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el denunciante, a fin de probar los hechos denunciados, adjunte las pruebas con la que dice contar, teniendo en cuenta que, la sola enunciación de **links** no constituye medios probatorios; así también, que conforme la jurisprudencia electoral, las copias simples no hacen fe en juicio.

7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*

Al efecto, deberán señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar al o los legitimados pasivos; así como especificar, **la provincia, cantón y parroquia** de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará.

9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.*

1.2. Especifique con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados.

1.3. Tenga en cuenta el denunciante, que debe contar con el patrocinio de un profesional de derecho, y adjuntar la copia de la credencial del mismo.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte al denunciante que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido, según el caso, a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



- **Documentos digitales.-** A las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general.tce.om@gmail.com y secretaria.general@tce.gob.ec; además, la documentación remitida deberá contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Tómese en cuenta que para la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral **“Elecciones Generales 2025”**, se tramitará todos los días y horas hábiles, esto es, en plazos.

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra, en:
 - El correo electrónico: m2aserviedu@hotmail.com

SEXTO: (Secretaría).- Actúe el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator de este despacho.

SÉPTIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

CERTIFICO.- Quito, D.M., 07 de febrero de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR